No. 2026-03135

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-22
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y OTROS SERVICIOS SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	71311	$254.194.112,00
V27.0	VIGENCIA FUTURA 2027	VIGENCIA FUTURA 2027	0	71311	$109.224.453,00
V27.0	VIGENCIA FUTURA 2027	VIGENCIA FUTURA 2027	0	71354	$593.803.983,00
V27.0	VIGENCIA FUTURA 2027	VIGENCIA FUTURA 2027	0	71355	$41.650.000,00
V27.0	VIGENCIA FUTURA 2027	VIGENCIA FUTURA 2027	0	71356	$42.419.720,00
V27.0	VIGENCIA FUTURA 2027	VIGENCIA FUTURA 2027	0	71351	$653.335.144,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$254.194.112,00
VIGF2027	VIGENCIA FUTURA 2027	$1.440.433.300,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N.A
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	477966 La totalidad de la población del Departamento de Casanare.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el cumplimiento de estos fines, las entidades públicas deben disponer y administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y patrimoniales requeridos para el desarrollo de sus competencias. A su vez, el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. En consecuencia, el ejercicio de las funciones administrativas y misionales de las entidades estatales implica una exposición permanente a diferentes riesgos que pueden generar afectaciones económicas, pérdida o deterioro de bienes, responsabilidades frente a terceros o menoscabo de los recursos públicos. El Departamento de Casanare, como entidad territorial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, administra bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos, maquinaria, recursos, valores, documentos y demás activos destinados al cumplimiento de sus funciones misionales. De igual manera, tiene bajo su custodia, tenencia, administración o responsabilidad bienes e intereses patrimoniales y desarrolla actividades que pueden generar responsabilidades frente a terceros y frente a sus servidores. En razón de lo anterior, los bienes, recursos, personas, actividades e intereses patrimoniales a cargo del Departamento se encuentran expuestos a diferentes riesgos cuya materialización puede ocasionar pérdidas económicas, daños, destrucción o deterioro de bienes, afectaciones a la continuidad de las actividades institucionales, reclamaciones de terceros o el surgimiento de obligaciones económicas para la Entidad. Por ello, la contratación de un Programa de Seguros constituye una herramienta que permite al Departamento proteger su patrimonio público, contar con respaldo económico frente a la ocurrencia de los eventos amparados y adoptar mecanismos adecuados para la identificación, tratamiento y transferencia de los riesgos susceptibles de aseguramiento, contribuyendo así a la continuidad de sus actividades y al cumplimiento de sus funciones, sin que la materialización de determinados riesgos genere impactos patrimoniales que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales. En este sentido, la Ley 1952 de 2019, en su artículo 38 numeral 22, establece como deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, así como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. De igual manera, el artículo 57 numeral 13 de la citada Ley contempla como falta relacionada con la hacienda pública el hecho de no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni realizar las apropiaciones presupuestales pertinentes. Así mismo, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin. Las disposiciones anteriormente señaladas evidencian la necesidad de que el Departamento adopte medidas orientadas a la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales, de acuerdo con los riesgos identificados y con las condiciones de asegurabilidad existentes en el mercado. Además de la necesidad general de protección patrimonial, el Departamento de Casanare tiene a su cargo obligaciones de carácter legal y convencional que sustentan la contratación de determinadas coberturas. En particular, mediante la Convención Colectiva 2013-2015, artículo 6°, la Administración Departamental se comprometió a contratar una póliza de seguro de vida para cada uno de sus trabajadores oficiales y empleados públicos de nómina de la Administración Departamental Central, en los siguientes términos: "Artículo 6. Seguro de vida colectivo. La administración departamental se compromete a contratar una póliza de seguro de vida para cada uno de sus trabajadores oficiales y empleados públicos de nómina de la administración departamental central". Por otra parte, el artículo 83 de la Ley 2200 de 2022 establece que los diputados tendrán derecho, durante el período para el cual fueron elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte (20) veces el salario mensual del Gobernador, con cargo a la sección presupuestal del sector central del departamento. La misma disposición establece que, para estos efectos, la Asamblea autorizará al Gobernador para contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en dicho artículo. En consecuencia, el Departamento debe garantizar la continuidad de las coberturas correspondientes a los funcionarios, trabajadores oficiales, Gobernador y Diputados, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0323, artículo 13 numeral 1, de la Gobernación de Casanare, la Secretaría General tiene a su cargo el aseguramiento de diversas clases de bienes e intereses objeto de seguro, entre ellos seguros de vida, edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación, dineros, títulos, pagarés, moneda nacional o extranjera, valores y, en general, cualquier clase de documento valor representativo de dinero, así como los

bienes dados bajo su custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir bajo su cargo, responsabilidad o en calidad de propietario. En desarrollo de dicha competencia y atendiendo a los riesgos identificados, se hace necesario contar con un programa de seguros que responda a las características y necesidades actuales del Departamento de Casanare. Adicionalmente, el Departamento debe garantizar la continuidad de las pólizas que amparan las obligaciones minero-ambientales derivadas de los dieciocho (18) contratos de concesión minera otorgados para la exploración y explotación de materiales pétreos, celebrados entre la Empresa Nacional Minera – MINERCOL, hoy Agencia Nacional de Minería – ANM, y la Gobernación de Casanare. En dichos contratos se contempla la obligación de constituir y mantener una póliza de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad. Así mismo, la cláusula trigésima de los contratos establece que dicha póliza deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, sus prórrogas y por tres (3) años más. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad de las dieciocho (18) pólizas de cumplimiento de disposiciones legales, de acuerdo con las condiciones y valores asegurados que correspondan a cada contrato y a la etapa en que se encuentre cada título, evitando períodos sin cobertura que puedan generar incumplimientos de las obligaciones derivadas de los respectivos contratos de concesión. A partir de la información suministrada por las dependencias competentes, como son los inventarios de bienes muebles e inmuebles, el listado de planta de personal de la Gobernación de Casanare, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, la relación del parque automotor y maquinaria, la información correspondiente a los Diputados y demás información requerida para la estructuración del programa, se han identificado necesidades de protección relacionadas con: • Los bienes muebles e inmuebles y demás activos patrimoniales del Departamento; • Los bienes e infraestructura asociados a la Secretaría de Salud; • Las obligaciones mineras y ambientales derivadas de los dieciocho (18) contratos de concesión; • La responsabilidad civil extracontractual derivada del desarrollo de las actividades de la Entidad; • La maquinaria y equipos utilizados por el Departamento; • El parque automotor; • Las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio de las funciones de determinados servidores públicos; • El manejo, custodia y administración de recursos, bienes y valores públicos; • Los riesgos particulares asociados a la operación de la Oficina de Pasaportes; • La vida de los funcionarios y trabajadores oficiales, de acuerdo con las obligaciones convencionales aplicables; y • La vida del Gobernador y los Diputados, de conformidad con la Ley 2200 de 2022. En atención a lo anterior, el Departamento de Casanare requiere estructurar un Programa de Seguros que permita atender las necesidades de protección identificadas y garantizar la continuidad del Programa de Seguros del Departamento, mediante la contratación de las coberturas que resulten técnica y jurídicamente procedentes, correspondientes a los siguientes grupos: Grupo 1 1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales o Multirriesgo. 2. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales o Multirriesgo – Secretaría de Salud. 3. Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales – dieciocho (18) pólizas minero-ambientales. Grupo 2 1. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. 2. Seguro de Todo Riesgo Maquinaria y Equipo Contratista. 3. Seguro de Automóviles. 4. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o funcionarios con régimen de responsabilidad similar. 5. Seguro de Manejo Global Sector Oficial. 6. Seguro de Manejo Global exclusivo para la Oficina de Pasaportes. 7. Seguro de Vida Grupo – Funcionarios Públicos. 8. Seguro de Vida Grupo – Gobernador y Diputados. Las condiciones particulares de cada una de las coberturas, incluidos los bienes, personas o intereses asegurados, amparos, límites, sublímites, valores asegurados, deducibles, vigencias y demás condiciones técnicas, serán determinadas con base en la información actualizada suministrada por las dependencias responsables, la identificación y valoración de los riesgos, los antecedentes del programa de seguros y las condiciones del mercado asegurador. Actualmente el Departamento de Casanare cuenta con contratos de seguros que amparan diferentes bienes, personas e intereses patrimoniales de la Entidad, entre ellos: 1. Contrato de Seguros No. CAS-OAJ-LP-0002-2025 y No. Interno 2884 de 2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, cuya fecha de terminación corresponde al 9 de diciembre de 2026, con LA PREVISARORA DE SEGUROS S.A. 2. Contrato de Seguros No. CAS-OAJ-LP-0002-2025 y No. Interno 2891 de 2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, cuya fecha de terminación corresponde al 9 de diciembre de 2026, con UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIDAD-EQUIDAD-CAS-OAJ-LP-0002-2025. Teniendo en cuenta que las coberturas actualmente contratadas tienen como fecha de terminación el 09 de diciembre de 2026, resulta necesario adelantar oportunamente el nuevo proceso de selección que permita garantizar la continuidad del Programa de Seguros del Departamento, evitando períodos sin cobertura y reduciendo la exposición patrimonial de la Entidad. La nueva contratación deberá considerar la actualización de la información relacionada con los bienes, vehículos, maquinaria, infraestructura, plantas de personal, funcionarios, Gobernador, Diputados, obligaciones mineras y demás riesgos objeto de aseguramiento, así como las modificaciones que se hayan presentado durante la vigencia de los contratos actualmente existentes. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el Departamento de Casanare requiere adelantar un proceso de selección para contratar un Programa de Seguros que permita proteger los bienes, recursos, personas, responsabilidades e intereses patrimoniales a su cargo, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales y contractuales que demandan la constitución y mantenimiento de determinadas garantías. La contratación permitirá transferir al mercado asegurador aquellos riesgos que resulten susceptibles de aseguramiento, contar con respaldo económico frente a la ocurrencia de los eventos amparados, proteger los recursos públicos y garantizar la continuidad de las actividades institucionales ante eventuales pérdidas, daños o responsabilidades. El programa de seguros tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES, iniciando en la vigencia 2026 y

extendiéndose parcialmente a la vigencia 2027, de manera que se garantice la continuidad de las coberturas actualmente vigentes y se evite la existencia de períodos sin protección. Para tal efecto, se estima un presupuesto de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.694.627.412), correspondiente al valor estimado para la contratación del Programa de Seguros durante la vigencia de doce (12) meses, de conformidad con los resultados del estudio de mercado y las condiciones técnicas y económicas que sean definidas para las coberturas requeridas.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con el contrato de Intermediación de Seguros No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2025 y No. Interno 1831 de 2025-08-11, suscrito con "Asesores de Seguros Fanny Medina Ltda", quien tiene a cargo de la administración y asesoría del del programa de seguros de la Gobernación de Casanare hasta el día 08 de agosto de 2027, y considerando la complejidad y naturaleza de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría. Por lo cual la supervisión del seguimiento de las tareas a desarrollar por el contratista, estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos de la Gobernación de Casanare, en cumplimiento a lo estipulado por la ley 1474 de 2.011 Estatuto anticorrupción y Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, y demás normas que regulan la materia.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento requiere la adquisición de pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses patrimoniales del departamento de Casanare y/o por los cuales sea responsable, así como también lo son los servidores públicos: empleados públicos, trabajadores oficiales y el grupo de diputados del Departamento de Casanare, y las obligaciones emanadas para el cumplimiento de disposiciones legales reglamentarias para dieciocho (18) contratos de concesión suscritos con la agencia nacional de minería , consistentes en : seguro todo riesgo daños materiales o multirriesgo, seguro de cumplimiento disposiciones legales, seguro de responsabilidad civil extracontractual, seguro de todo riesgo maquinaria y equipo contratista, seguro de automóviles colectivo, seguro de responsabilidad civil servidores públicos o funcionarios, seguro de manejo global sector oficial, seguro de manejo global exclusiva oficina de pasaportes, seguro de vida grupo funcionarios públicos, seguro de vida grupo gobernador y diputados; bajo el siguiente detalle: GRUPO 1: 1. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multirriesgo: Por una vigencia de 12 meses. 2. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multirriesgo secretaria de salud: Por una vigencia de 12 meses. 3. Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales (18 pólizas): Por una vigencia de 12 meses. GRUPO 2: 1. Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: Por una vigencia de 12 meses. 2. Seguro de todo riesgo maquinaria y equipo contratista: Por una vigencia de 12 meses. 3. Seguro de Automóviles: Por una vigencia de 12 meses. 4. Seguro de Responsabilidad civil servidores públicos o funcionarios con régimen de Responsabilidad Similares al de los servidores públicos: Por una vigencia de 12 meses. 5. Seguro de Manejo global sector oficial: Por una vigencia de 12 meses. 6. Seguro de manejo global Exclusiva oficina de Pasaportes: Por una vigencia de 12 meses. 7. Seguro de vida grupo Funcionarios públicos: Por una vigencia de 12 meses. 8. Seguro de vida grupo Gobernador y Diputados: Por una

vigencia de 12 meses.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Garantizar la expedición de las notas de cobertura y las pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaron a tener, en la condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas integralmente, en el anexo denominado "ESPEFICACIONES TECNICAS" y de acuerdo con los INVENTARIOS que se anexan al presente proceso. 2. Expedir la nota de cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad, al día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio. 3. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguros con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la nota de cobertura. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto del contrato según las especificaciones descritas en cada uno de los anexos del presente proceso de selección. 2. El contratista deberá entregar debidamente emitidas y suscritas las pólizas correspondientes de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1046 y siguientes del Código de Comercio y las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de expedición de la nota de cobertura. Mientras se cumple esta diligencia la Compañía de Seguros deberá emitir un certificado de amparo provisional por los riesgos cotizados en su propuesta. El contratista entregara la póliza y sus anexos a la Entidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en las especificaciones técnicas. 3. El contratista se compromete durante la vigencia de la póliza a realizar todas las modificaciones y adiciones que solicite el Departamento de Casanare. 4. Cumplir con lo establecido en el ítem de Especificaciones técnicas pertenecientes a cada uno de los grupos. 5. La vigencia de las pólizas a entregar deberá ser por el termino de doce (12) meses. 6. Cumplir a cabalidad las obligaciones y tramites contenidos en el presente estudio. 7. Responder las consultas y presentar los informes que se requieran por parte de la administración. 8. Atender las reclamaciones y realizar los pagos que por siniestros se llegaren a presentar 9. Las demás que se deriven de la ejecución de un contrato de seguros.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84130000 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	84131500 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES	84131501 - SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84130000 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	84131500 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES	84131509 - SEGURO COMPLETO DE PROYECTOS
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84130000 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	84131500 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES	84131503 - SEGURO DE AUTOMOVILES O CAMIONES
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS	84130000 - SERVICIOS DE	84131500 - SERVICIOS DE	84131510 - SEGURO A TODO

	FINANCIEROS Y DE SEGUROS	SEGUROS Y PENSIONES	SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES	RIESGO PARA CONTRATISTAS
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84130000 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	84131600 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131607 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84130000 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	84131600 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131601 - SEGUROS DE VIDA
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84130000 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	84131500 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES	84131511 - SEGURO DE DETERIORO DE VALORES

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Los Ramos a contratar para el programa de seguros para el presente proceso son los siguientes: GRUPO 1: 1. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multiriesgo: Por una vigencia de 12 meses. 2. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multiriesgo secretaria de salud: Por una vigencia de 12 meses. 3. Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales (18 polizas): Por una vigencia de 12 meses. GRUPO 2: 1. Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: Por una vigencia de 12 meses. 2. Seguro de todo riesgo maquinaria y equipo contratista: Por una vigencia de 12 meses. 3. Seguro de Automóviles: Por una vigencia de 12 meses. 4. Seguro de Responsabilidad civil servidores públicos o funcionarios con régimen de Responsabilidad Similares al de los servidores públicos: Por una vigencia de 12 meses. 5. Seguro de Manejo global sector oficial: Por una vigencia de 12 meses. 6. Seguro de manejo Global Exclusiva oficina de Pasaportes: Por una vigencia de 12 meses. 7. Seguro de vida grupo Funcionarios públicos: Por una vigencia de 12 meses. 8. Seguro de vida grupo Gobernador y Diputados: Por una vigencia de 12 meses. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar para la Vigencia 2026 es B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.007.02 - SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y OTROS SERVICIOS SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P., por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($254.194.112,oo), el cual se encuentra a cargo de la Secretaria General de la Gobernación de Casanare y vigencias futuras 2027, aprobado mediante Ordenanza No. 010 del 26 de agosto de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES" y sancionada el 03 de septiembre de 2026, por el valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), del cual se imputaran para el futuro contrato la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.440.433.300), para un valor total del presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.694.627.412,oo). El proceso de selección que se adelantara en el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss del Decreto 1082 de 2015. ANEXO TÉCNICO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 Decreto 1082 del 2015 Ley 1150 de 2007 LEY 1474 DE 2011 Decreto 019 del 10 de enero de 2012. Decreto 2123 de 2018 Ley 1882 de 2018 Decreto Departamental 0033 de febrero de 2023 Decreto Departamental 0023 de 2024-CUANTÍAS Ley 45 de 1990 Decreto 663 de 1993 Ley 510 de 1999. Ley 795 de 2003. Ley 1328 de 2009 Decreto 2555 de 2010

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Dirección de Servicios Administrativos, adscrita a la Secretaria General, adelanto estudio de mercado, para lo cual solicitó cotizaciones y se anexaron los inventarios y documentos técnicos requeridos para cotizar, a las siguientes aseguradoras: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, las cuales una vez verificadas se procede a tomar el valor menor por ítem cotizado del grupo 1 y del grupo 2. El valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. El valor del presupuesto oficial asignado por la Entidad para el presente proceso de compra de seguros corresponde a la suma MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.694.627.412,oo), incluido las estampillas y demás costos que se generen con la suscripción del contrato, en el cual se pretende asegurar lo siguiente: GRUPO 1: 1. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multirriesgo: Por una vigencia de 12 meses. 2. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multirriesgo secretaria de salud: Por una vigencia de 12 meses. 3. Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales (18 pólizas): Por una vigencia de 12 meses. GRUPO 2: 4. Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: Por una vigencia de 12 meses. 5. Seguro de todo riesgo maquinaria y equipo contratista: Por una vigencia de 12 meses. 6. Seguro de Automóviles: Por una vigencia de 12 meses. 7. Seguro de Responsabilidad civil servidores públicos o funcionarios con régimen de Responsabilidad Similares al de los servidores públicos: Por una vigencia de 12 meses. 8. Seguro de Manejo global sector oficial: Por una vigencia de 12 meses. 9. Seguro de manejo Global Exclusiva oficina de Pasaportes: Por una vigencia de 12 meses. 10. Seguro de vida grupo Funcionarios públicos: Por una vigencia de 12 meses. 11. Seguro de vida grupo Gobernador y Diputados: Por una vigencia de 12 meses.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Administración Departamental en su programa de seguros requiere la adquisición de las pólizas de seguros próximas a vencer, para efectos de establecer el tipo de contrato se incorpora lo establecido en el Título V, Capítulo I del código del comercio, que regula lo atinente al Contrato de Seguro; articulo 1036. CONTRATO DE SEGURO. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Para este proceso de contratación se establece la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La entidad adelantará un proceso de Licitación pública de conformidad con lo establecido en Art. 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993, de igual manera se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección. El presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Con lo anterior se concluye que la modalidad bajo la cual el DEPARTAMENTO DE CASANARE debe adelantar el proceso de Selección Objetiva para la contratación del Programa de Seguros es la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA. NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO PRECIOS CONFORME AL DECRETO 310 DE 2021. Una vez realizado el análisis de los bienes y/o servicios a contratar se revisó la Tienda Virtual de Estado Colombiano, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 310 de 2021, en el que se encontró que no existen acuerdos vigentes en la página de la TVEC. Ante lo expuesto de acuerdo con el presente proceso cuyo objeto ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y LAS OBLIGACIONES EMANADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS PARA DIECIOCHO (18) CONTRATOS DE CONCESION SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA , CONSISTENTES EN : SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES O MULTIRIESGO, SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA, SEGURO DE AUTOMÓVILES COLECTIVO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL EXCLUSIVA OFICINA DE PASAPORTES, SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SEGURO DE VIDA GRUPO GOBERNADOR Y DIPUTADOS, en el cual se contrataran los siguiente ramos de seguros así: GRUPO 1: 1. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multiriesgo 2. Seguro de Todo riesgo daños materiales o Multiriesgo secretaria de salud 3. Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales (18 polizas) GRUPO 2: 4. Seguro de Responsabilidad civil extracontractual. 5. Seguro de todo riesgo maquinaria y equipo contratista 6. Seguro de Automóviles 7. Seguro de Responsabilidad civil servidores públicos o funcionarios con régimen de Responsabilidad Similares al de los servidores públicos 8. Seguro de Manejo global sector oficial. 9. Seguro de manejo global Exclusiva oficina de Pasaportes 10. Seguro de vida grupo Funcionarios públicos. 11. Seguro de vida grupo Gobernador y Diputados. De

conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad está obligada a verificar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, por lo cual al hacer la búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual); se evidencia que, de los ramos antes expuestos, no existe un acuerdo marco de precios vigente. La Gobernación de Casanare estructuro un nuevo proceso de seguros el cual inicia en la vigencia 2026 y terminan en parte de la vigencia 2027, teniendo en cuenta la autorización por parte de la Asamblea Departamental de Casanare, mediante Ordenanza No. 010 del 26 de agosto de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES", con el fin de garantizar la cobertura de las pólizas de manera continua.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la

Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. (VER ANEXO)

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DE CADA LOTE A OFERTAR	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y LAS OBLIGACIONES EMANADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS PARA DIECIOCHO (18) CONTRATOS DE CONCESION SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA , CONSISTENTES EN : SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES O MULTIRIESGO, SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA, SEGURO DE AUTOMÓVILES COLECTIVO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL EXCLUSIVA OFICINA DE PASAPORTES, SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SEGURO DE VIDA GRUPO GOBERNADOR Y DIPUTADOS.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Yopal Casanare (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El pago de las primas de las pólizas emitidas bajo el contrato de seguros resultante del presente proceso de contratación se realizara en un término no mayor a treinta (30) días. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta con recursos de vigencias futuras, se pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Grupo 1: El valor correspondiente al 15% del valor total del contrato se pagara con cargo a la vigencia 2026, previa entrega de las pólizas que comprenden el programa de seguros y las pólizas de cumplimiento; y el valor restante, se pagará una vez se adelanten las actuaciones presupuestales y administrativas para la expedición del registro presupuestal de la vigencia futura 2027, de acuerdo a la autorización de la Asamblea Departamental de Casanare, mediante Ordenanza No. 010 del 26 de agosto de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA

No. 2026-03135

AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES". Grupo 2: El valor correspondiente al 15% del valor total del contrato se pagara con cargo a la vigencia 2026, previa entrega de las pólizas que comprenden el programa de seguros; y el valor restante, se pagará una vez se adelanten las actuaciones presupuestales y administrativas para la expedición del registro presupuestal de la vigencia futura 2027, de acuerdo a la autorización de la Asamblea Departamental de Casanare, mediante Ordenanza No. 010 del 26 de agosto de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES". Para cada uno de los pagos deberá presentarse certificación de recibo a satisfacción emitida por el Intermediario de Seguros de la Gobernación de Casanare, donde certifique que las pólizas cumplen con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, certificación del supervisor del contrato, y presentación de la factura por parte del contratista. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS
8.5 PLAZO	doce (12) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$1.694.627.412,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **DIANA MARCELA DAZA ZEA** Cedula: 23702476 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **JENNIFER CAROLINA RODRÍGUEZ CUEVAS** Cedula: 1006558632 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORÓ COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **DIANA MARCELA DAZA ZEA** Cedula: 23702476 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **RUTH FONSECA ZANABRIA** Cedula: 46368070 Cargo: DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: Cédula: Cargo: Bpin:	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

No. 2026-03135

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS** Cedula: 1010201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO** Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032466471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ** Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	